



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 223- 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 23 de diciembre del 2025

VISTOS:



Informe N° 141-2025/DC-SCCHP/MDY del Jefe del Área de Defensa Civil, recibido en fecha 13 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°4468-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 18 de noviembre del 2025 por la Gerencia Municipal; Memorandum N°867-2025-GM/MDY, recibido en fecha 26 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°290-2025GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 17 de diciembre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar los efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 5, numeral 5.1, se establece "La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población"; asimismo, el numeral 5.2 indica que "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento".

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664, dispone que los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agregando que esta función es indelegable;

Que, la Directiva n°37-INDECI/AD-96, ha regulado la organización y funciones de las Brigadas de Defensa Civil con el objeto de normar la capacitación, instrucción, organización y empleo de brigadas operativas de defensa civil en los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales en las actividades de defensa civil antes, durante y después de la concurrencia de desastres a emergencias.



Que, Conforme al artículo 24 de la 2.5 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que "La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia".

Que, mediante Informe N° 141-2025/DC-SCCHP/MDY el Responsable del Área de Defensa Civil, establece lo siguiente:

2. ANALISIS

a) En consideración a la Carta N°064-CSST-MDY, el Área de Defensa Civil en coordinación con el Área de Recursos Humanos ha procedido con la conformación de la Brigada de Emergencia Institucional, quedando registrada mediante Acta de Conformación de Brigadas de fecha 11 de setiembre del 2025.





b) La municipalidad ya ha avanzado con la **conformación interna de brigadas mediante Acta**, sin embargo, para su plena validez institucional y para su uso en fiscalizaciones, ITSE, auditorías de SST y procesos de GRD, es necesario aprobarlas mediante **Resolución de Gerencia Municipal**, la cual formalizará su vigencia, los alcances de sus funciones y la vigencia anual o del periodo que determine la autoridad.

c) Asimismo, la Resolución permitirá incluir las brigadas en:

- Plan de Gestión Reactiva
- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo
- Plan de Continuidad Operativa

d) Las brigadas se encuentran organizadas en las siguientes especialidades:

- **Brigada de Evacuación**

N°	Nombre	Sede	Función	Área de trabajo
1	Wilson Condori Chicasaca	Palacio Municipal	Encargado de la evacuación del personal del 1er piso	Procuraduría
2	Efraín Enrique Panca Quico	Palacio Municipal	Encargado de la evacuación del personal del 1er piso	Rentas
3	Brisa Francesca Pancho Quispe	Palacio Municipal	Encargado de la evacuación del personal del 2do piso	Abastecimientos
4	Elard López Díaz	Palacio Municipal	Encargado de la evacuación del personal del 2do piso	Unidad de RR. HH
5	Henry Fredes Jaen	Palacio Municipal	Encargado de la evacuación del personal del 3er piso	Secretaría General
6	Claudia López Pantigoso	Edif. Promoción social	Encargado de la evacuación del personal del 1er piso	Gerencia de Promoción Social
7	Eduardo Valdivia Cordova	Edif. Promoción social	Encargado de la evacuación del personal del 2do piso	Gerencia de Promoción Social
8	Flor Medina Diaz Estrada	Edif. "El Cerro"	Encargado de la evacuación del personal del 4to piso	Obras Privadas y C.

- **Brigada de Primeros Auxilios**

N°	Nombre	Sede	Función	Área de trabajo
1	Elard Apaza Pantigoso	Palacio Municipal	Brindar asistencia en Primeros Auxilios en Emergencias	Área de Serenazgo
2	Luis Miguel López Montañez	Promoción Social		Área de Serenazgo
3	Luz Marleny Salazar Chambi	Edif. "El Cerro"		Área de Serenazgo
4	Graciela Guillen Choque	Edif. "El Cerro"		Área de Serenazgo

3. CONCLUSIONES

- El área de defensa civil en coordinación con la unidad de recursos humanos, conformaron **brigadas de emergencia**, estableciendo **funciones de evacuación y de primeros auxilios**, las cuales se encuentran operativas y organizadas.





- Se solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural derivar el presente informe para Gerencia Municipal emita una **Resolución Gerencial** que apruebe formalmente la conformación de las brigadas para efectos de prevención y reducción de riesgos y desastres.

Que, mediante Informe N° 4468-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente en atención al Informe N° 141-2025/DC-SCCHP/MDY, en el cual se solicita la aprobación formal de la conformación de brigadas de emergencia, concluye lo siguiente:

En atención a la documentación que antecede, se advierte que las brigadas de emergencia han sido conformadas mediante el Acta correspondiente, encontrándose organizadas según lo señalado por el Área de Defensa Civil; en ese sentido, y considerando lo informado, se solicita la emisión de la Resolución que disponga la formalización de dichas brigadas.

Que, mediante Memorandum N° 0867-2025/GM-MDY del Gerente Municipal remite el expediente en atención al Informe N° 4468-2025/GIDUR-JEMR/MDY, para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 290-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

- La Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, menciona que (...) *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.
- La Directiva n°37-INDECI/AD-96, ha regulado la organización y funciones de las Brigadas de Defensa Civil con el objeto de normar la capacitación, instrucción, organización y empleo de brigadas operativas de defensa civil en los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales en las actividades de defensa civil antes, durante y después de la concurrencia de desastres a emergencias.
- La Ley n° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 5, numeral 5.1, se establece *"La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población"*; asimismo, el numeral 5.2 indica que *"Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento"*.
- Conforme al artículo 24 de la 2.5 Ley n° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que *"La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia"*.
- Con Acta de instalación de la Brigada de Evacuación, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Área de Defensa Civil formalizo internamente la constitución de la Brigada de Evacuación y la Brigada de Primeros Auxilios, con la participación voluntaria de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yabamba.

(...)

IV. CONCLUSIONES:

En consecuencia, estando a los fundamentos esgrimidos del análisis y considerandos, esta GERENCIA es de la OPINIÓN que:

- Se recomienda mediante acto resolutivo conformar de la Brigada de Evacuación y la Brigada de Primeros Auxilios, según lo indicado en el numeral 3.6 del presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la **BRIGADA DE EVACUACIÓN Y LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YABAMBA**, las cuales serán conformadas de la siguiente manera:

- BRIGADA DE EVACUACIÓN

N°	Nombre	Sede	Función	Área de trabajo
1	Wilson Condori Chicasaca	Palacio Municipal	Encargado de la evacuación del personal del 1er piso	Procuraduría Pública





2	Efrain Enrique Panca Quico	Palacio Municipal	Encargado de la evacuación del personal del 1er piso	Unidad de Rentas
3	Brisa Francesca Pancho Quispe	Palacio Municipal	Encargado de la evacuación del personal del 2do piso	Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial
4	Elard López Días	Palacio Municipal	Encargado de la evacuación del personal del 2do piso	Unidad de Gestión Recursos Humanos
5	Henry Fredes Jaen	Palacio Municipal	Encargado de la evacuación del personal del 3er piso	Secretaría General
6	Claudia López Pantigoso	Edificio de Promoción Social	Encargado de la evacuación del personal del 1er piso	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
7	Eduardo Valdivia Cordova	Edificio de Promoción Social	Encargado de la evacuación del personal del 2do piso	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
8	Flor Medina Diaz Estrada	Palacio Municipal	Encargado de la evacuación del personal del 4to piso	Obras Privadas y Catastro

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

Nº	Nombre	Sede	Función	Área de trabajo
1	Elard Apaza Pantigoso	Palacio Municipal	Brindar asistencia en Primeros Auxilios en Emergencias	Área de Serenazgo
2	Luis Miguel López Montañez	Edificio de Promoción Social	Brindar asistencia en Primeros Auxilios en Emergencias	Área de Serenazgo
3	Luz Marleny Salazar Chambi	Edificio el Cerro	Brindar asistencia en Primeros Auxilios en Emergencias	Área de Serenazgo
4	Graciela Guillen Choque	Edificio del Cerro	Brindar asistencia en Primeros Auxilios en Emergencias	Área de Serenazgo

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los integrantes de las **BRIGADAS DE EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de sus actividades y actúen en estricta sujeción a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a cada uno de los miembros de las **BRIGADAS DE EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Área de Defensa Civil y demás áreas para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR el expediente que dio lugar a esta resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para los fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

